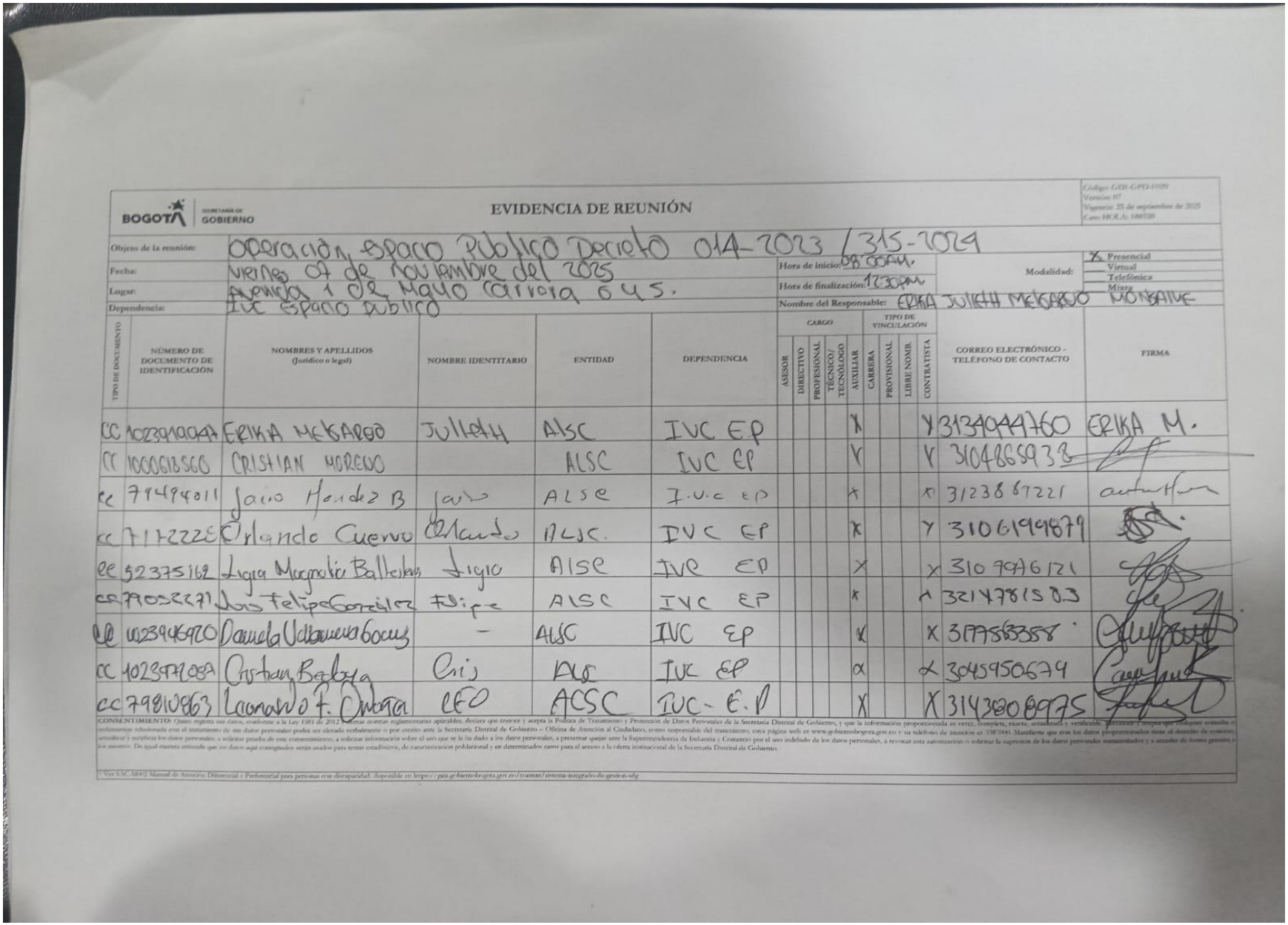


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

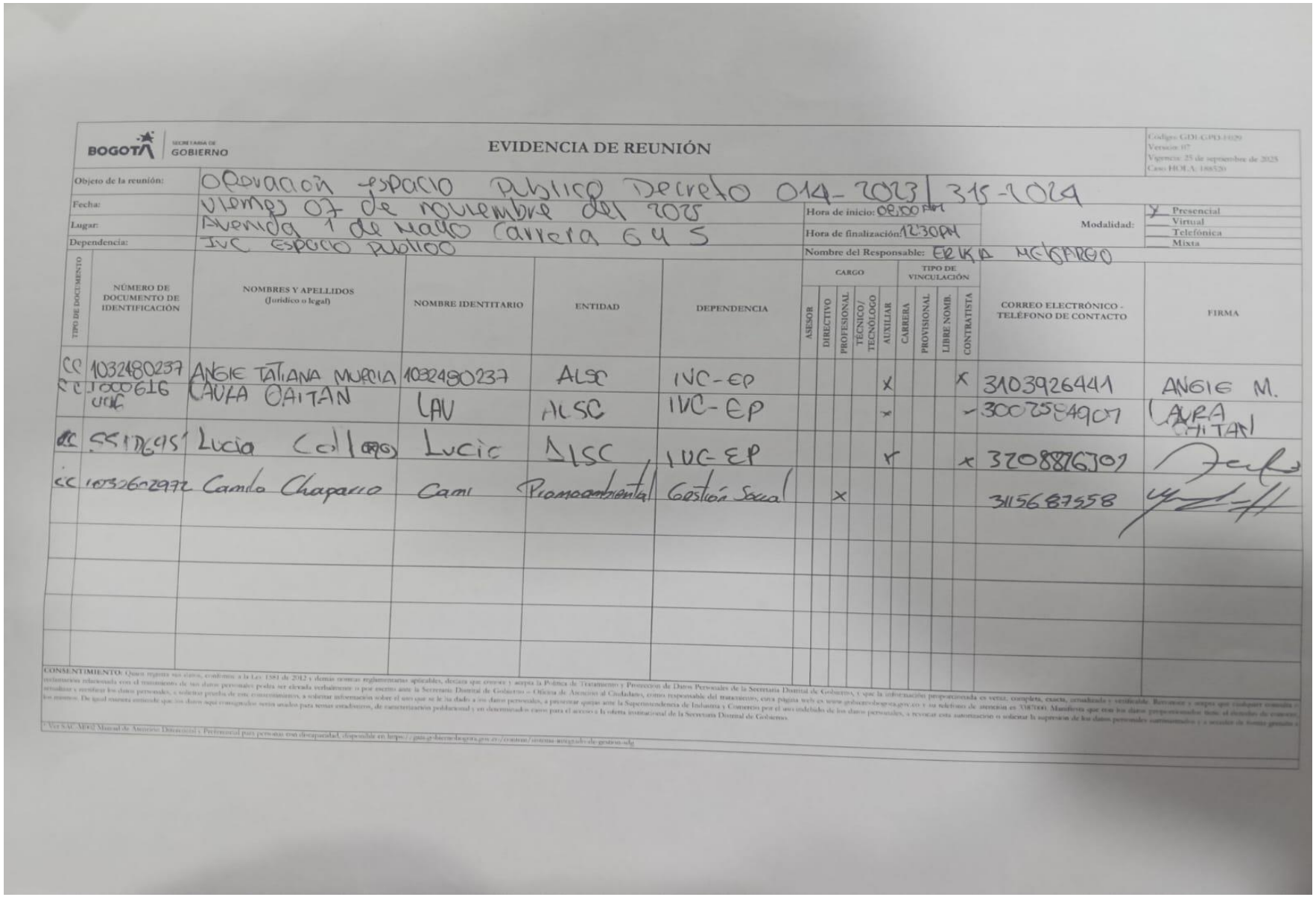
Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación Espacio Público Decreto 014-2023 / 315-2024
Fecha: Viernes 07 de Noviembre del 2025
Lugar: Avenida 1 de Mayo Carrera 64 S.
Dependencia: IVC Espacio Público
Hora de inicio: 08:00 a.m.
Hora de finalización: 1:30 p.m.
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable: ERIKA JULIETH MEDARDO MONTAÑEZ

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1023910044	ERIKA MEDARDO	JULIETH	ALSC	IVC EP					X				X	3134944760	ERIKA M.
CC	1000618560	CRISTIAN MORENO		ALSC	IVC EP					X				X	3104865938	
CC	79494011	Jairo Hernandez B	Jairo	ALSC	I.V.C EP					X				X	3123887221	
CC	71722226	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC EP					X				X	3106199879	
CC	52375162	Ingra Margarita Ballesteros	Ingra	ALSC	IVC EP					X				X	3107976121	
CC	79032271	Luis Felipe Gonzalez	Felipe	ALSC	IVC EP					X				X	3214781503	
CC	1023946920	Daniela Valbuena Gomez	-	ALSC	IVC EP					X				X	3179583358	
CC	1023979089	Cristian Bolaños	Cris	ALSC	IVC EP					X				X	3045950679	
CC	79810863	Leonardo F. Ortega	LEO	ACSC	IVC - E.P					X				X	3143808975	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, y acepta que cualquier consulta o información relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que otro los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver S.M.-SIPG Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en: https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operación espacio Publico Decreto 014-2023 | 315-2024
Fecha: viernes 07 de noviembre del 2025
Lugar: Avenida 1 de Mayo Carrera 64 S
Dependencia: IVC ESPACIO PUBLICO
Hora de inicio: 08:30 AM
Hora de finalización: 12:30PM
Nombre del Responsable: ERIKA MESARGO
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1032480237	ANGIE TATIANA MURCIA	1032480237	ALSC	IVC-EP					X				X	3103926441	ANGIE M.
CC	1000616	LAURA CAITAN	LAU	ALSC	IVC-EP					X				X	3007554907	LAURA CAITAN
CC	55176495	Lucia Collazos	Lucia	ALSC	IVC-EP					X				X	3208876307	
CC	1032622972	Camila Chaparro	Cami	Promoambiental	Gestión Social			X							3156873558	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, esta página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que son los datos proporcionados. Tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-AP02 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

ACTA DE LABOR OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO.

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO / SOCIALIZACIÓN DECRETO 315 DE 2024 /014 DE 2023

FECHA: VIERNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA INICIO: 08:00AM
HORA DE FINALIZACION: 12:30PM
LUGAR: AVENIDA PRIMERA DE MAYO CARRERA 5 Y 6
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE20

ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En la fecha y lugar indicados, se llevó a cabo un recorrido de socialización y sensibilización con el propósito de realizar una operación de recuperación del espacio público en la zona de la avenida primera de mayo a la calle 27 sur en la Localidad de San Cristóbal. El recorrido se enmarca en las regulaciones establecidas por el Decreto 315 de 2024, que rige el aprovechamiento del espacio público en el Distrito.

Dentro de esta operación, se realizó un recorrido de sensibilización y socialización del Decreto 315 de 2024 Y, que establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

La actividad contó con la participación de representantes de la Alcaldía Local de San Cristóbal, Gestores IVC E.P., y miembros de la comunidad y comerciantes del sector. Se impactaron aproximadamente 20 personas.

OBJETIVOS:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. **Organizar y Delimitar el Uso del Espacio Público:**
   - Establecer una distribución clara y organizada del espacio público en la zona del 20 de Julio, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.
2. **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente:**
   - Informar y concienciar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10), y gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).
3. **Promover la Recuperación del Espacio Público y la Convivencia:**
   - Implementar acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites de los puestos de venta y otras actividades económicas, y facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.
4. **Fomentar Prácticas de Gestión Ambiental responsable:**
   - Sensibilizar a los actores clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.
5. **Garantizar el Cumplimiento del Marco Legal:**
   - Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y demás normativas aplicables.
6. **Promover la Responsabilidad Compartida:**
   - Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
7. **Implementar Acciones de Control, Vigilancia y Sensibilización:**
   - Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas se cumplan, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.
8. **Garantizar la Recuperación del Espacio Público y la Adecuada Gestión de Residuos:**
   - Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público y asegurar una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.
9. **Fortalecer la Coordinación Interinstitucional y la Participación Ciudadana:**
   - Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

2. Marco Legal y Normativo

1. **Constitución Política de Colombia:**
   - *Artículo 315:* Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.
2. **Leyes Nacionales:**
   - *Ley 99 de 1993:* Ley General Ambiental de Colombia.
     - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
     - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
   - *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):*
     - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
     - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
     - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica
     - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
     - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica
     - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
     - *Artículos 149 y 164:* Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
   - *Ley 1581 de 2012:* Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).
3. **Decretos Nacionales:**
   - *Decreto 1077 de 2015:* Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
     - *Artículo 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
   - *Decreto 596 de 2016:* Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo.
     - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3:* Reafirma las obligaciones de los usuarios y define los deberes de los prestadores del servicio de aprovechamiento.
   - *Decreto 1007 de 2022:* Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. **Normativa Distrital:**
   - *Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):*

- *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
- *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.

- *Decreto Distrital 809 de 2019:* Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
- *Decreto Distrital 019 de 2022:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
- *Decreto Distrital 345 de 2020:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 315 de 2024:* Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
- *Decreto Distrital 014 de 2023:* Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.

5. **Directivas Distritales:**
   - *Directiva 004 de 2021:* Define la atención de la población carretillera.

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

Siendo las 08:00 AM en tres frentes del área de IVC-EP de la alcaldía local de San Cristóbal, se da inició al recorrido desde la avenida primera de mayo a la calle 27 sur carrera 6 y 5 el propósito fue:

- Socializar al comercio formal, brindando información acerca del decreto 315 Del 2024, y 015 del 2023 sobre las afectaciones al ambiente por la inadecuada gestión de residuos sólidos en la localidad de San Cristóbal, específicamente en el sector referenciado.

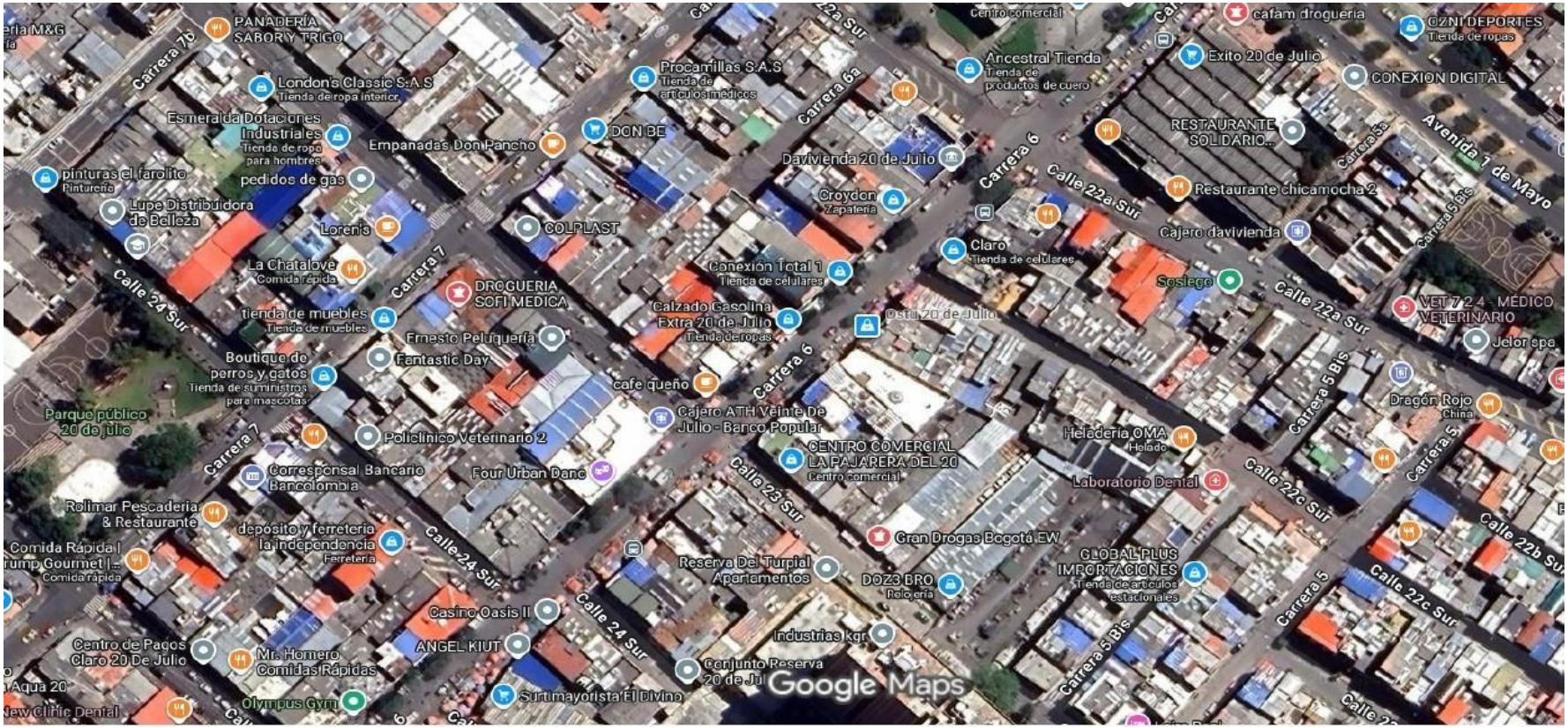
- Promover con carácter urgente la misión encargada por el área jurídica IVC, plan de manejo adecuado de basuras, con base a formulario Google, que contiene las siguientes preguntas:
  - ¿Qué tipo de material aprovechable genera? (cartón, guacales, botellas PET ... ETC)
  - ¿Qué plan de manejo de residuos tiene? (¿se los entrega al reciclador o pasa el reciclador de alguna asociación?
  -Cuantos kilos de material aprovechable genera en promedio de manera semanal?
  - ¿Estaría dispuesto a comprometerse a entregarle el material aprovechable únicamente al reciclador vinculado a una asociación?
  - ¿Cuál cree usted que es la razón principal por la que los ciudadanos de Bogotá no reciclan?

- Socializar a cada comerciante formal, recepcionandolo en desarrollo y conclusiones de la reunión, formato código GDI-GPD-F029-Versión 07, con nombre del establecimiento, dirección, nombre de propietario o administrador, identificación y firma.

- Sensibilizar a los vendedores informales, respecto de las medidas del Decreto 315 de 2024 y Ley 1801 de 2016, para mantener un uso responsable y ordenado del espacio público.

- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.

- Verificar que los acuerdos que han tenido lugar los días anteriores con diferentes vendedores informales se estén respetando y cumpliendo de la mejor manera.



Evidencia Fotográfica 1. Recorrido Realizado Barrio 20 De Julio

4. Observaciones y Hallazgos

- Se realiza recorrido entre la avenida primera de mayo carrera 5 y 6 Se realiza la sensibilización del decreto 315 del 2024 en establecimiento de comercio formal e informal.
- el aprovechamiento económico del espacio público, especialmente en relación con la regulación de vendedores informales. Su objetivo es organizar y gestionar las ventas informalmente mediante un protocolo que busca establecer un equilibrio entre los derechos de los vendedores y el uso ciudadano del espacio público.
- Se realiza el recorrido por la carrera tercera # 27-76 Se sigue evidenciando extensión económica en los locales de venta de muebles Donde se realiza la sensibilización del buen uso del espacio público.

5. Acompañamiento y Socialización

- Gestores Territoriales IVC-E.P. brindó acompañamiento durante toda la actividad.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.

- Se promovió la Operación y recuperación espacio público con la Socialización Decreto 315-2024 y 014 -2023

Evidencias fotográficas



inicio ala actividad Sensibilizacion decreto 315



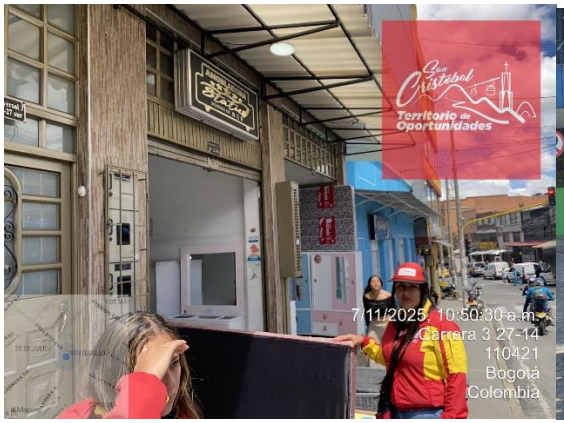
recorrido verificación



sensibilización vendedores plaza de mercado



Sensibilización decreto 315 almacén muebles



Sensibilización decreto 315 almacén muebles amobladora status



empalme actividad

Conclusiones

1. **Conciencia y Cumplimiento Variable de la Normativa:**
   - Se constató que el nivel de conocimiento y cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y uso del espacio público (Decreto 014 de 2023, Decreto 315 de 2024, Ley 1801 de 2016) varía significativamente entre los comerciantes y residentes de la zona.
2. **Identificación de Puntos Críticos:**
   - Se identificaron varios puntos críticos en el espacio público (Carrera 6 con Calles 22 a 24 Sur) donde se presenta acumulación de residuos, presencia de escombros y otras problemáticas que requieren intervención urgente.
3. **Necesidad de Fortalecer la Sensibilización:**
   - Se evidenció la necesidad de reforzar las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a comerciantes, residentes y demás actores clave en la zona, con el fin de promover prácticas responsables de gestión de residuos y cumplimiento de la normativa vigente.
4. **Importancia de la Coordinación Interinstitucional:**
   - Se reafirmó la importancia de la coordinación entre la Alcaldía Local de San Cristóbal, la UAESP, los Gestores IVC E.P. y demás entidades competentes para abordar de manera integral los problemas relacionados con la gestión de residuos y el uso del espacio público.

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	• **Continuar con las acciones de sensibilización y socialización** dirigidas a vendedores informales y comerciantes formales, reforzando el conocimiento sobre el Decreto 315 de 2024, los límites en la extensión de los puestos y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Realizar controles y operativos periódicos** en el sector del 20 de Julio para verificar el cumplimiento de las delimitaciones, límites de extensión y actividades autorizadas, en coordinación con las áreas de inspección y vigilancia.	Alcaldía Local de San Cristóbal, en coordinación con la Policía Metropolitana.	
	• **Fomentar la participación activa de la comunidad y los líderes** del sector en los procesos de organización del espacio público, promoviendo la gestión conjunta para mantener el orden y la sostenibilidad del entorno.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización.	

		Alcaldía Local	
	• **Fortalecer la comunicación y el trabajo en articulación interinstitucional** con las entidades involucradas, como IPES, Secretaría de Movilidad y Policía Metropolitana, para garantizar un seguimiento efectivo a las acciones y adecuaciones del sector.	Secretaría de Movilidad puede contribuir en la facilitación y articulación de procesos.	
	• **Brindar apoyo técnico y social continuado** a los vendedores y comerciantes, facilitando procesos de formalización y cumplimiento de requisitos para mejorar su relación con el espacio público.	IPES, a través de sus programas de acompañamiento y formalización. Alcaldía Local	
	• **Implementar y mantener un sistema de monitoreo y evaluación** que permita ajustar y mejorar las estrategias de control, sensibilización y regulación en el sector.	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control y la oficina de planeación o seguimiento institucional. IPES puede colaborar aportando información sobre los procesos sociales y de formalización.	
	• **Implementar el cumplimiento del Decreto 014 – 2023 con volantes**	Alcaldía Local de San Cristóbal, mediante el área de Inspección, Vigilancia y Control.	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.